



LIZITAZIORAKO IRAGARKIA

Aguraingo Udalak, Tokiko Gobernu Batzarrak 2009ko otsailaren 25ean egin zuen bilkuran, Aguraingo Udal Liburutegi Publikoa eraikitzeko lanak kontratatzeko espedientea onartu zuen.

LEHIAKETARI BURUZKO DATUAK

- 1.- **Erakunde esleitzaila:** Aguraingo Udala.
- 2.- **Kontratuaren helburua:** Aguraingo Udal Liburutegi Publikoa eraikitzeko lanak
- 3.- **Izapidetza, prozedura eta esleitzeko era:** Negoziatutako prozedura.
- 4.- **Lizitazioaren oinarritzako aurrekontua:** 779.986,98.- €
- 5.- **Lehiaketa esleitzeko irizpide hauek hartuko dira oinarritzat:**
 - Prezioa: 35%
 - Kalitate eta akaberak hobetzea: 35%
 - Burutzeko epea: 10%
 - Berme epea luzatzea.: 10%
 - Langabetuak kontratatzea: 10%
- 6.- **Behin-behineko bermea:** 15.599,74.-€
- 7.- **Agiriak eta argibideak eskuratzea:** Aguraingo udaletxeko bulegoetan, 10:00etatik 14:00etara, astelehenetik ostiralera bitartean, eskaintzak aurkezteko epea bukatu arte..
- 8.- **Kontratatzen berariazko betebeharrak:** administrazio klausula berezien agirian zehazten dira
- 9.- **Eskaintzak edo parte hartzeko agiriak aurkeztea:** Aguraingo udaletxeko bulegoetan, astelehenetik ostiralera bitartean, 10:00etatik 14:00etara, iragarki hau argitaratu eta hurrengo 10 egunetan.
- 10.- **Eskaintzak irekitzea:** Administrazio klausula berezien agirian zehaztutakoaren arabera
- 11.- **Iragarki gastuak:** Esleipendunak ordainduko ditu.

Agurain, 2009ko Otsaila

ALKATEA, IÑAKI BERAZA ZUFIAUR



CONTRATACION DE OBRAS

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A) OBJETO DE CONTRATO

Construcción de un edificio destinado a Biblioteca Pública Municipal de Agurain (Programa de Rehabilitación del Casco Histórico)

B) PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)

En cifra: 779.986,98.- €
En letra: Setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con noventa y ocho euros.

C) ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	PAR. PPTARIA.
2.009	779.986,98.- €	

D) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Procedimiento Negociado

E) PLAZO DE EJECUCION

doce meses

F) PLAZO DE GARANTIA

Un año

G) CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	todos	E

H) GARANTIA PROVISIONAL

15.599,74.- €

I) GARANTIA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación

J) PRECIOS UNITARIOS

Si

K) ABONO AL CONTRATISTA

Mediante certificaciones periódicas

L) REVISION DE PRECIOS

No procede

M) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

En las Registro General del Ayuntamiento de Agurain, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.



N) CRITERIOS DE VALORACION Y PONDERACION CORRESPONDIENTE

- Precio - 35%: La valoración de este criterio se efectuará asignando la puntuación máxima (35 puntos) a la oferta más baja, y a las restantes en proporción aritmética.
- Mejoras en cuanto a calidades y acabados – 35%: La valoración de este criterio se realizará a través de informe técnico.
- Plazo de ejecución – 10%: Se seguirá el mismo procedimiento señalado para el precio.
- Ampliación plazo de garantía – 10%: Un punto por cada dos meses completos hasta un máximo de 10 puntos.
- Contratación de desempleados – 10%: Un punto por cada desempleado empadronado en el municipio de Agurain a contratar y 0,5 por desempleado no empadronado a contratar, hasta un máximo de 10 puntos.



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE OBRAS
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la construcción de un edificio destinado a la Biblioteca Pública Municipal de Agurain, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego.
- Los documentos que componen el proyecto.

A todos los efectos, los documentos citados se consideran incorporados a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá ser firmado en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El plazo sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, IVA incluido, será de **779.986,98.-** eur., cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios que son los que regirán durante la ejecución del mismo. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios que resulten afectados.



5. FORMA DE PAGO

El importe de las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo y firmadas por el contratista.

Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas, se realizarán en un plazo máximo de un mes, y tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan, sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El adjudicatario tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de **15.599,74.-** eur., equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que será devuelta después de la adjudicación.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación definitiva y hasta la formalización del contrato, siendo incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

A estos efectos, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición la falta de contestación a la solicitud de información en caso de presunción de temeridad en las ofertas, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional del contrato y podrán constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando aumente el presupuesto total de las obras como consecuencia de modificaciones legalmente acordadas, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del trabajo.

La devolución de las garantías, tanto totales como parciales en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.



8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo que deberá tener lugar dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el recibo de la notificación de la adjudicación del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, a las especificaciones técnicas conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Agurain y a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista la Dirección Facultativa.

Asimismo estarán sujetas a lo establecido en el la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o persona de él dependiente se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 220.e) de la Ley de Contratos del Sector Público.



Cuando el Director Facultativo de las obras considere necesario introducir modificaciones en el proyecto de las obras que rige el contrato, recabará del Órgano de Contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente redactando con la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella.

Ni el Director Facultativo de las obras ni el contratista podrán introducir modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

Cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por el Órgano de Contratación y en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un quinde días desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de un año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en la obra, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones que dicte el Director Facultativo de las obras, siendo responsables de los daños intrínsecos que en ella se produzcan.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de la obra, de oficio o a instancias del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación en su caso de las obligaciones pendientes.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por 1.000,00 euros del precio del contrato.



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Organo de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 206 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado, tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en los artículos 153 y 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 155 apartado d) del mismo.

A este proceso el número mínimo de empresas a las que se invitará a participar en el procedimiento no podrá ser inferior a tres.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- Precio: 35 %
- Mejoras (en cuanto a acabados y calidades): 35 %
- Plazo de ejecución: 10 %
- Ampliación del plazo de Garantía: 10 %
- Contratación de desempleados: 10 %

La negociación con los participantes podrá versar sobre los mencionados criterios así como cualquier aspecto económico, técnico y/o logístico referido estrictamente al objeto del contrato.

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR



Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula siguiente.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las Oficinas Municipales de esta Administración de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil del contratante del órgano de contratación cuyo acceso se podrá realizar en la página web del Ayuntamiento de Agurain.

Los licitadores deberán presentar en el sobre A cerrado, en el cual figurará la inscripción "PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGURAIN", y contendrá los siguientes documentos:

a) Una solicitud firmada por el licitador o persona que le represente redactada conforme al siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., CP....., D.N.I. nº....., teléfono..... e-mail....., en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F (según se trate de persona física o jurídica) nº.....)), enterado del procedimiento negociado convocado por el Ayuntamiento de Agurain, y que tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Biblioteca Pública Municipal, solicito ser admitido a la licitación, en base a los requisitos de solvencia exigidos y que documentalmente acredito.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma



b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

c) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

e) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E. en los demás casos, acompañada en ambos casos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

f) Documento que acredite la siguiente clasificación del contratista que habilite para contratar las obras:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	Todos	E

g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras b), c) y f) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 de la LCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.



Una vez comprobada la personalidad y la solvencia de los solicitantes con arreglo a lo establecido en la letra f) anterior, la Mesa de Contratación seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase.

Las empresas deberán presentar el sobre B titulado "PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGURAIN"

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre también firmado.

El referido sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D....., con domicilio en
CP, D.N.I. nº, teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, CP....., teléfono, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº)), interesado en participar en la contratación de las obras de Construcción de edificio destinado a Biblioteca Pública Municipal de Agurain, declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de eur., más eur., correspondientes al% de I.V.A., lo que hace un total de eur., y en el plazo de, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2.009

Firma

b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de adjudicación, señalados en la cláusula 16 de este pliego.

19. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN y GASTOS

A la vista de las proposiciones, realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, el expediente será estudiado por la Mesa de Contratación, quien



elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación provisional, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

En el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante, el adjudicatario provisional deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición, así como, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.
- b) Constituir la garantía definitiva.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo anteriormente señalado, siempre que el adjudicatario haya realizado las actuaciones indicadas. En caso de no ser realizadas tales actuaciones, no se producirá la adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional.

Al amparo de lo previsto en el art. 139.2 de la LCSP, en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de este procedimiento, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por esta Administración previa audiencia y justificación de aquéllos.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el Organo de Contratación, que será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Pagar los gastos de publicidad oficial, si los hubiere, en un solo Boletín y por una sola vez.
- b) Comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta.
- c) Comparecer, finalmente, en la Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.



En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

21. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Agurain, Febrero de 2.009.



BEHIN-BEHINEKO ESLEIPENAREN IRAGARKIA

- 1.- **Erakunde esleitzaila:** Aguraingo Udala
- 2.- **Kontratuaren helburua:** Aguraingo Udal Liburutegi Publikoa izango den eraikina altxatzea
- 3.- **Izapidetza eta esleitzeko era:** Publizitatearekin negoziatuta
- 4.- **Lizitazioaren oinarrizko aurrekontua:** 779.986,98.- €
- 5.- **Behin-behineko esleipena:**
 - a. Data: 2009-04-08
 - b. Kontratista: ARKAITZA S.A.
 - c. Esleipenaren zenbatekoa: 755.665,34.- €
6. **Pleguan aurrekusita dauden jarduerak burutzeko epea behin-betiko esleipenerako:** 15 lan egun.
7. **Iragarki honen argitaratze data:** 2009-04-14
8. **Iragarki honetan aurreikusitako azken eguneko epea:** 2009-05-04

Agurain, 2009ko apirilaren 14a.

ALKATEA



BEHIN-BETIKO ESLEIPENAREN IRAGARKIA

Aguraingo Udal Liburutegi Publikoa eraikitzeke obren esleipena behin-betiko onartzea.

Tokiko Gobernu Batzordeak 2009ko maiatzaren 6an egindako bilkuran, Aguraingo Udal Liburutegi Publikoa eraikitzeke obren kontratuaren behin-betiko esleipena onartu zuen. Horiek horrela, Sektore Publikoko Kontratuen urriaren 30eko 30/2007 Legearen 138 artikulua xedatutakoarekin bat etorriz, argitaratu egiten da.

- 1.- Erakunde esleitzaila
 - a. Erakundea: Aguraingo Udala
- 2.- Kontratuaren helburua
 - a. Kontratu mota: obrak
 - b. Azalpena: Aguraingo Udal Liburutegi Publikoa eraikitzeke obrak
 - c. Lizitazio iragarkia argitaratutako data eta buletina: ALHAO 34. zk, 2009ko martxoaren 20koa.
- 3.- Izapidetza, prozedura eta esleitzeko era
 - a. Izapidetza: Publizitatearekin negoziatutako prozedura
- 4.- Lizitazioaren oinarritzko aurrekontua: 779.986,98 euro
- 5.- Behin-behineko esleipena
 - a. Data: 2009ko apirilaren 8ko Tokiko Gobernu Batzordeko hitzarmena
- 6.- Behin-betiko esleipena
 - a. Data: 2009ko maiatzaren 6ko Tokiko Gobernu Batzordeko hitzarmena
 - b. Kontratista: ARKAITZA, S.A.
 - c. Esleipenaren zenbatekoa: 755.665,34 euro

Agurainen, 2009ko maiatzaren 6an.-

El Alcalde, Iñaki Beraza Zufiaur